



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**DECRETO**

TRD-1141.4.321

**DECRETO No. 321**  
Diciembre 26 de 2016

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional Decreto Nacional 111 de 1996, en los Acuerdos 108 de 1996 y el Acuerdo Municipal 009 de Junio 2 de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, contempla que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de gastos.

Que mediante Convenio Interadministrativo **No. 716 de 2016** suscrito entre el Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre - COLDEPORTES y El Municipio de Palmira, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES Y EL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA para la ejecución del proyecto denominado “AMPLIACIÓN DEL ESTADIO FRANCISCO RIVERA ESCOBAR DEL MUNICIPIO, cuyo Convenio tiene una valor de Seis Mil Trescientos Trece Millones Ciento Catorce Mil Cuarenta y Cuatro Pesos (**\$6.313.114.044**) M/Cte., aportados de la siguiente manera: Coldeportes la suma de Cinco Mil Millones de Pesos (**\$5.000.000.000**) y el Municipio de Palmira como ente ejecutor aportará la suma de (**\$1.313.114.044**), valor que se encuentra amparado por el Comprobante de Vigencia Futura No. 30 de fecha 28 de Septiembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto se adiciona al rubro 315111- Infraestructura Pública el valor de **\$ 5.000.000.000**.

Igualmente se hace adición al presupuesto de Ingresos en el mismo rubro y valor.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social  
construimos paz

**DECRETO**

Que para la correcta ejecución del presupuesto es necesario adicionar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del municipio Palmira los siguientes recursos así:

DETALLE	VALOR
<b>ADICIÓN AL INGRESO</b>	<b>5.000.000.000</b>
<b>COFINANCIACIÓN</b>	<b>5.000.000.000</b>
Convenio COLDEPORTES No. 716 -2016	5.000.000.000

De igual forma se hace necesario realizar una adición al presupuesto de Gastos de Inversión.

DETALLE	VALOR
<b>ADICIÓN AL EGRESO</b>	<b>5.000.000.000</b>
<b>DEPORTE</b>	<b>5.000.000.000</b>
Infraestructura Pública	5.000.000.000

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2016, con fundamento en las facultades otorgadas mediante el Acuerdo Municipal 009 de Junio de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN INGRESO.** Efectuase al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, la siguiente adición:

DETALLE	VALOR
<b>ADICION AL INGRESO</b>	<b>5.000.000.000</b>
<b>COFINANCIACIÓN</b>	<b>5.000.000.000</b>
Convenio COLDEPORTES No. 716 -2016	5.000.000.000

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.** Con fuente en los ajustes y adiciones de ingresos y recursos establecidos en los Artículos anteriores, efectuase al Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2016, la siguiente adición así:

DETALLE	VALOR
<b>ADICION AL EGRESO</b>	<b>5.000.000.000</b>
<b>DEPORTE</b>	<b>5.000.000.000</b>
Infraestructura Pública	5.000.000.000

**ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo),





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**DECRETO**

leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

**JAIRO ORTEGA SAMBONI**  
Alcalde Municipal

*Redactó: Sonia Millan Mercado – Profesional Especializada – Secretaría de Hacienda  
Transcriptor: Diana Maria Angel Urea – Abogada Contratista - Despacho Alcalde  
Reviso: Maria Eugenia Figueroa -. Directora Financiera – Secretaría de Hacienda  
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara – Secretaria de Hacienda*



